

## **CANAL DE DENUNCIAS**

### **1) OBJETO**

1.1. El objeto del Canal de Denuncias es crear un procedimiento para detectar riesgos de incumplimientos legales y normativos dentro del GRANADA CF, potenciando así la transparencia y un sistema que permita el control y la vigilancia sobre el correcto cumplimiento de las leyes estatales y de buen orden deportivo dentro de la entidad, además de fomentar y vigilar el respeto de los principios éticos de buen gobierno que serán recogidos en el Código de Conducta (en el momento en que se apruebe), del GRANADA CF, especialmente, la detección y gestión de los riesgos penales.

### **2) ÁMBITO DE APLICACIÓN**

2.1. Subjetivo: El Canal de Denuncias se constituye como un medio directo, eficaz y confidencial para que cualquier persona –vinculada o no con el GRANADA CF–, pueda formular denuncias sobre cualquier incumplimiento normativo y/o comportamiento ilícito que estén relacionadas con la entidad, con el fin de que se puedan adoptar las medidas adecuadas para su corrección.

2.2. Objetivo: Los hechos que pueden integrar la denuncia podrán estar relacionados con el incumplimiento de leyes, normativa interna, Código de Conducta (en el momento en que se apruebe), irregularidades financieras o contables y/o cualquier hecho de carácter similar, cometido por los empleados, jugadores, entrenadores, directivos, accionistas o administradores pertenecientes al GRANADA CF y/o las personas que colaboren o presten servicios al GRANADA CF (proveedores, clientes, administraciones públicas...).

### **3) OBLIGACION Y DEBER DE DENUNCIAR**

3.1. Dentro del compromiso de integridad y responsabilidad que recoge el Código de Conducta del GRANADA CF, la entidad deportiva pone a disposición de todos sus empleados, directivos, accionistas y demás personal vinculado a la misma, el canal de denuncia, para que les permita comunicar, de forma confidencial, cualquier hecho o actuación de la que tenga conocimiento y suponga o pueda suponer un acto presuntamente contrario al cumplimiento de la legislación vigente, especialmente vinculada con la prevención de delitos, o cualquier incumplimiento o irregularidad del Código de Conducta y demás normas internas del GRANADA CF, con el fin de que puedan ser investigadas por el Órgano de Control y Seguimiento y corregir con la adopción de las medidas oportunas a cada caso.

3.2. Por ello, todos los empleados y personal del GRANADA CF, tendrán la obligación y el deber de notificar al Órgano de Control y Seguimiento estas irregularidades.

3.3. Aquellas personas que de buena fe formulen una denuncia estarán protegidas contra cualquier tipo de extorsión, discriminación o penalización.

- 3.4. De igual modo, cualquier tercero que tenga conocimiento fundado de la comisión de un acto presuntamente contrario al cumplimiento del Código de Conducta del GRANADA CF, su normativa interna o a la legislación vigente, podrá comunicarlo al Órgano de Control y Seguimiento, a través del Canal de Denuncias, con el objeto de que se inicie una investigación y, en su caso, se tomen las medidas oportunas.
- 3.5. Sin perjuicio de que el Canal de Denuncias, a través del formulario dentro de la web, sea el medio preferente para informar, se podrá utilizar cualquier otra vía que permita la debida comunicación, siempre que esté dirigido a la dirección que señalara.
- 3.6. Conforme se ha indicado, se asegura la máxima confidencialidad acerca de la identidad de la persona que notifica, sin perjuicio de las obligaciones y de protección a los derechos correspondientes a las empresas y personas acusadas injustamente o de mala fe.
- 3.7. Sin perjuicio de lo anterior, los datos de las personas que efectúen la comunicación podrán ser facilitados a las autoridades administrativas o judiciales, cuando serán requeridos como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la denuncia.
- 3.8. Para asegurar la máxima transparencia y efectividad de este canal de denuncias y su procedimiento, se dará publicidad suficiente en la intranet y en la web del GRANADA CF sobre la posibilidad de formular comunicaciones confidenciales al Órgano de Control y Seguimiento.

#### **4) ÓRGANO RESPONSABLE DEL CANAL DE DENUNCIAS**

- 4.1. El destinatario de las denuncias será el Órgano de Control y Seguimiento que tramitará las denuncias recibidas, quien podrá solicitar la ayuda del asesor externo que considere adecuado en cada caso.
- 4.2. Igualmente, con la debida discreción y a los únicos efectos de investigar y conocer los hechos denunciados, podrá solicitar la colaboración de cualquier miembro del GRANADA CF que considere oportuno.
- 4.3. El Órgano de Control y Seguimiento, en esta primera fase de implantación, estará compuesto de manera transitoria por:
  - Representante de la dirección financiera
  - Gerente
- 4.4. Durante esta fase de implantación, el Órgano de Control y Seguimiento, contará con la ayuda y colaboración externa del despacho jurídico que en cada caso designe.
- 4.5. Los miembros del Órgano de Control y Seguimiento concurren las siguientes circunstancias que presidirán todas sus actuaciones de investigación:

- ✓ Autonomía e Independencia en la toma de decisiones respecto de la gestión de los riesgos penales.
  - ✓ Los miembros de este Órgano de Control y Seguimiento no deberán participar en la toma de decisiones en la que pueda tener algún conflicto de interés.
  - ✓ Integridad.
  - ✓ Profesionalidad.
- 4.6. Los miembros del Órgano de Control y Seguimiento y sus asesores tratarán con la máxima confidencialidad toda la información de que dispongan.
- 4.7. Asimismo, en el desempeño de sus funciones los miembros del Órgano de Control y Seguimiento tendrán libre acceso a toda la documentación y lugares para llevar a cabo su labor.

## 5) FORMULACIÓN DE LA DENUNCIA

Las denuncias podrán ser presentadas a través de varios canales:

### 5.1. Buzón Digital:

- Formulario habilitado a tal fin en la web corporativa, para la presentación de denuncias por parte de aquellos que tengan conocimiento de irregularidades y/o incumplimientos (trabajadores, jugadores, directivos, proveedores, aficionados, abonados, etc.).
- Correo electrónico a la siguiente dirección: [canaldedenuncias@granadacf.es](mailto:canaldedenuncias@granadacf.es) ; esta dirección será accesible únicamente por los miembros que integran el Órgano de Control y Seguimiento.

### 5.2. Igualmente se podrá enviar carta con el escrito de denuncia dirigido al Órgano de Control y Seguimiento a la siguiente dirección postal:

Estadio Nuevo "Los Cármenes"

Avda Pintor Manuel Maldonado s/n 3ª planta

18007 Granada.

- 5.3. Independientemente del canal elegido, el denunciante deberá facilitar en su denuncia la información de la que disponga para facilitar los indicios que permitan la investigación y análisis de los hechos denunciados.
- 5.4. Con el fin de permitir la correcta tramitación de las comunicaciones o denuncias que se formulen, será obligatorio que éstas sean nominativas y se recojan toda la información requerida en el Anexo I a la presente norma.
- 5.5. Se asignará un número de entrada automático y correlativo a cada denuncia formulada, por el orden de entrada.
- 5.6. Se responderá al denunciante, confirmando la recepción y, en su caso, el inicio de la investigación, salvaguardando la confidencialidad, y el resultado final de la misma.

## **6) TRAMITACIÓN DE LAS DENUNCIAS**

- 6.1. Tras ser recibida una denuncia o comunicación, el Órgano de Control y Seguimiento tramitará la misma, realizando las investigaciones internas que estimen necesarias para la clarificación de los asuntos denunciados, salvo que estimen motivadamente que la denuncia o comunicación carece manifiestamente de fundamento.
- 6.2. En los supuestos en los que el Órgano de Control y Seguimiento consideren que la denuncia carece manifiestamente de fundamento, en el sistema quedará constancia de la denuncia recibida y no se iniciará actuación alguna. Esta decisión no impedirá la iniciación de una investigación posterior si se recibe nueva información adicional.
- 6.3. El Órgano de Control y Seguimiento podrá recabar toda la información y documentación que considere oportuna y necesaria en cada momento de parte de cualquier empleado, departamento o sociedad del GRANADA CF.
- 6.4. Si como consecuencia del expediente se considerara producida una vulneración del Código de Conducta, o de la normativa interna o de la legislación vigente y, especialmente, de la penal, el Órgano de Control y Seguimiento propondrá las medidas reparadoras y sancionadoras que procedan, se comunicará, en su caso, el resultado al departamento competente y así mismo cuando proceda se remitirá la información a las autoridades administrativas y judiciales.
- 6.5. En todo momento, se mantendrá informado al Presidente del Consejo de Administración sobre las denuncias formuladas, independientemente de su cuantía o materialidad.
- 6.6. Adicionalmente, se incluirá un desglose de las denuncias tramitadas, su resultado y las medidas adoptadas, en el informe semestral que el Órgano de Control y Seguimiento ha de elaborar para el Consejo de Administración.

## **7) DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

- 7.1. El GRANADA CF garantizará que este procedimiento sea difundido a todos los administradores, directivos y empleados del GRANADA CF y publicado en su web oficial.

## **8) ENTRADA EN VIGOR**

- 8.1. El Canal de Denuncias entrará en vigor a partir del próximo \_\_ de noviembre de 2015, momento en el que se habilitará el formulario web y se hará público el procedimiento.

**ANEXO I****Modelo de Formulación de Denuncias****GRANADA CLUB DE FÚTBOL**

<b>Fecha Denuncia</b>	
<b>Denunciante (*)</b>	
<b>Correo electrónico (*)</b>	
<b>Teléfono contacto</b>	
<b>DNI/NIE/PASAPORTE</b>	
<b>Vinculación con el Granada CF</b> (Empleado, directivo...)	
<b>Hechos de la denuncia</b> (Hechos, fechas, lugares, personas involucradas...)	
<b>Documentación adjunta</b>	

(\*) Campos obligatorios

En cumplimiento con Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, le informamos que sus datos personales han sido incluidos en un fichero titularidad del GRANADA CLUB DE FÚTBOL S.A.D., debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos.

La finalidad del tratamiento es tramitar las correspondientes denuncias de conformidad con lo establecido en el Código Ético y de Conducta del GRANADA CLUB DE FÚTBOL SAD.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, mediante escrito con la referencia “protección de datos” al que acompañe fotocopia de su D.N.I, a la siguiente dirección: Granada Club de Fútbol C/ pintor Manuel Maldonado, Granada.

